



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13877

Martes 19 de Abril de 2022

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2022 - Dto. N° 252 - Prorrógase la vigencia del Decreto N° 348/20	2
Año 2022 - Dto. N° 293 - Ratifícase Convenio Ejecutivo, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Carrenleufú	2-3
Año 2022 - Dto. N° 294 - Ratifícase Convenio Ejecutivo suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Gastre	3
Año 2022 - Dto. N° 302 - Ratifícase el «Convenio de Bonificación de Tasas de Interés celebrado entre la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A.»	3-4

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas	
Año 2022 - Res. N° 03 a 06, 08 a 11	4-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Hidrocarburos	
Año 2022 - Res. N° 09 y 10	8
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura	
Año 2022 - Res. N° 37 a 41	8-9
Instituto Provincial del Agua	
Año 2022 - Res. N° 68, 70 y 73	9-10
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2022 - Res. N° XV-27 a XV-31	10-11

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Crédito Público y Ministerio de Seguridad	
Año 2022 - Res. Conj. N° III-27 y XXVIII-30	11
Ministerio de Salud e Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural	
Año 2022 - Res. Conj. N° XXI-66 y XIV-01	12
Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2022 - Res. Conj. N° V-56 y XXIV-09	12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental	
Año 2022 - Disp. N° 33 a 35	12-14

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos	14-25
--	-------

Fe de Erratas

Boletín Oficial N° 13875 de Fecha 13/04/22	25
--	----

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

«Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas»

PODER EJECUTIVO: Prorrógase la vigencia del Decreto N° 348/20

**Decreto N° 252
Rawson, 31 de Marzo de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 412 - M.D.S.F.M.J. - 2022, y los Decretos N° 348/20, N° 569/20, N° 90/21 y N° 503/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 348/20 se prorrogó la aplicación y ejecución de la Tarjeta Social en la Provincia del Chubut, bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a fin de no desproteger a la población más vulnerable, priorizando los grupos de personas en situación de vulnerabilidad nutricional, ratificándose el Reglamento Operativo Provincial establecido mediante Decreto N° 1460/05 y Anexos y el monto mensual fijado por el Decreto N° 956/18;

Que en ese orden de ideas, por Decretos N° 569/20, N° 90/21 y N° 503/21 se prorrogó la vigencia de la aplicación y ejecución del Decreto N° 348/20 desde el 31 de diciembre de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022;

Que por el Expediente citado en el Visto, se solicita la prórroga de la aplicación y ejecución de la Tarjeta Social en la Provincia del Chubut, bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, desde el 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo del año 2023, a fin de no desproteger a la población más vulnerable, priorizando los grupos de personas en situación de vulnerabilidad nutricional;

Que ante la imposibilidad de ejecutar de manera inmediata acciones necesarias para la implementación de un nuevo Plan Provincial, resulta necesario prorrogar la aplicación y ejecución del Decreto N° 348/20 en la Provincia del Chubut, bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, informando que se cuenta con partidas presupuestarias;

Que obran las autorizaciones de rigor para el presente trámite;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría Ge-

neral de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrógase la vigencia del Decreto N° 348/20, prorrogado por los Decretos N° 569/20, N° 90/21 y N° 503/21, desde el 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los Considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria de Estado en el Departamento de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud y por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

Lic. MIRTA SIMONE

PODER EJECUTIVO: Ratifícase Convenio Ejecutivo, suscrito entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Carrenleufú

**Decreto N° 293
Rawson, 07 de Abril de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 0662-MGyJ-2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente citado en el Visto, se tramita la ratificación del Convenio Ejecutivo, suscrito entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Carrenleufú, para la ejecución de la obra «Construcción de dos (2) viviendas de dos (2) dormitorios como segunda etapa de ocho (8) viviendas, en la Comuna Rural de Carrenleufú», firmado el 30 de Diciembre de 2020 y protocolizado el 15 de Enero de 2021 al Tomo 1, Folio 048, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno;

Que del Convenio citado resulta que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano se obliga a aportar en lugar de la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETENTA Y SEIS CON TREINTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 3.380.076,39), acordados en el Convenio Compromiso firmado en fecha 28 de Enero de 2020 y protocolizado en fecha 04 de Febrero de 2020 al Tomo 1, Folio 089 de la Escribanía General de Gobierno, la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTAY NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 4.787.039,06), para la ejecución de la obra «Construcción de dos (2) viviendas de dos (2) dormitorios como segunda etapa de ocho (8) viviendas, en la Comuna Rural de Carrenleufú»;

Que corresponde dar cuenta a la Honorable Legislatura de esta Provincia del Convenio que en este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, ha tomado debida intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Carrenleufú, para la ejecución de la obra «Construcción de dos (2) viviendas de dos (2) dormitorios como segunda etapa de ocho (8) viviendas, en la Comuna Rural de Carrenleufú», firmado el 30 de Diciembre de 2020 y protocolizado el 15 de Enero de 2021 al Tomo 1, Folio 048, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

PODER EJECUTIVO: Ratifícase Convenio Ejecutivo suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Gastre

**Decreto Nº 294
Rawson, 07 de Abril de 2022**

VISTO:

El Expediente Nº 0665-MGyJ-22; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente citado en el Visto, consta el Convenio Ejecutivo, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Gastre, para la ejecución de la obra «Construcción de una (1) vivienda de dos (2) dormitorios, en la localidad de Gastre», firmado el 06 de Septiembre de 2021 y protocolizado el 09 de Septiembre de 2021 al Tomo 3, Folio 151, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno;

Que del Convenio citado resulta que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano se obliga a

aportar en lugar de la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.597.831,77), acordados en el Convenio Compromiso firmado en, fecha 03 de Marzo de 2021 y protocolizado en fecha 08 de Marzo de 2021 al Tomo 1, Folio 220 de la Escribanía General de Gobierno, la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.455.614,84), necesarios para la ejecución de la obra «Construcción de una (1) vivienda de dos (2) dormitorios, en la localidad de Gastre»;

Que corresponde dar cuenta a la Honorable Legislatura de esta Provincia del Convenio que en este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, ha tomado debida intervención;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Gastre, para la ejecución de la obra «Construcción de una (1) vivienda de dos (2) dormitorios, en la localidad de Gastre», firmado el 06 de Septiembre de 2021 y protocolizado el 09 de Septiembre de 2021 al Tomo 3, Folio 151, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C Ministerio de Gobierno y Justicia

PODER EJECUTIVO: Ratifícase el «Convenio de Bonificación de Tasas de Interés celebrado entre la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A.»

**Decreto Nº 302
Rawson, 07 de abril de 2022**

VISTO:

El Expediente Nº 567-EC-22 y el Convenio de Boni-

ficación de Tasas de Interés celebrado entre la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de marzo de 2022 se ha suscripto un convenio entre la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A., que tiene por objeto la implementación de un mecanismo de bonificación de tasas de interés a cargo de la Provincia, a aplicar a los créditos que el Banco del Chubut S.A. otorgará al sector productivo de la Provincia del Chubut, con destino a inversión en adquisición de bienes de capital y capital de trabajo;

Que el monto total de créditos a otorgar cuya tasa de interés bonificará la Provincia del Chubut de acuerdo a lo estipulado en la cláusula SEGUNDA del convenio, asciende hasta la suma de mil quinientos millones de pesos (\$ 1.500.000.000,00). Los créditos serán distribuidos de la siguiente manera: mil doscientos millones de pesos (\$ 1.200.000.000,00) para inversión y trescientos millones de pesos (\$ 300.000.000,00) para capital de trabajo;

Que con la celebración del convenio se pretende llevar a adelante la implementación del mecanismo de bonificación de la tasa de interés nominal anual que será a exclusivo cargo de la Provincia del Chubut, que se hará sobre los préstamos que otorgue el Banco del Chubut S.A., de acuerdo a su capacidad prestable y en el marco de una línea de crédito que la entidad bancaria implementará al efecto, de conformidad con lo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina, en función del Régimen de Inversión Productiva MIPYME»;

Que la Provincia del Chubut bonificará la tasa de interés nominal anual que se aplique a los préstamos que otorgue el Banco del Chubut S.A., en veinte (20) puntos porcentuales anuales para inversión, y diez (10) puntos porcentuales anuales para capital de trabajo, a usuarios que cuenten con el certificado de elegibilidad emitido por el Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia de Chubut;

Que corresponde ratificar en todos sus términos el Convenio de Bonificación de Tasas de Interés celebrado entre la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A., el cual ha sido protocolizado al Tomo: 1, Folio: 239 con fecha 22 de marzo de 2022 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFIQUESE en todos sus términos el «Convenio de Bonificación de Tasas de Interés celebrado entre la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A.», protocolizado al Tomo: 1, Folio: 239 con fecha 22 de marzo de 2022 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- AUTORÍCESE al Ministerio de Economía y Crédito Público a aprobar y abonar los gastos derivados de la implementación del Convenio ratificado en el

artículo 1° del presente Decreto y a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Abg. CRISTIAN AYALA

Lic. OSCAR ABEL ANTONENA

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 03/22.-

Rawson (Chubut), 18 de enero de 2022

VISTO: El Expediente N° 39607, año 2020, caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO GUALJAINA – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»;

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 70/21 F12 la Contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva las observaciones surgidas de la revisión de los meses de noviembre y diciembre del Ejercicio 2020 de la Comisión de Fomento Gualjaina.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI y Secretaria de Gobierno: Sra. Cintia Karina LAGOS.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento Gualjaina: Intendente: Sr. Marcelo Horacio LIMARIERI y Secretaria de Gobierno: Sra. Cintia Karina LAGOS a dar respuesta a la Nota N° 70/21 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley

N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 70/21 F12.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas A Maza
Ante mi Dr. Juan Carlos Vallejos

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 04/22

Rawson (Chubut), 01 de febrero de 2022

VISTO: El Expediente N° 39.822, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 243/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de ESQUEL no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al mes de Septiembre de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 646/99 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Arq. Sergio ONGARATO; Secretaria de Hacienda: Cra. María Paula NEWIRTH; A/C Dirección General de Administración: Cr. Jorge COLINECUL; y A/C Dirección de Tesorería: Sra. Viviana Grisel GONZALEZ, de la presentación de la rendición de cuentas correspondiente al mes de Septiembre de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de ESQUEL: Intendente: Arq. Sergio ONGARATO; Secretaria de Hacienda: Cra. María Paula NEWIRTH; y A/C Dirección General de Administración: Cr. Jorge COLINECUL; y A/C Dirección de Tesorería: Sra. Viviana Grisel GONZALEZ, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al mes de Septiembre de 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 05/22

Rawson (Chubut), 01 de febrero de 2022

VISTO: El Expediente N° 39.822, año 2021,

caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 243/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de ESQUEL no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente al mes de Agosto de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 646/99 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Arq. Sergio ONGARATO; Ex Secretario de Hacienda: Cr. Matías TACCETTA; Secretaria de Hacienda: Cra. María Paula NEWIRTH; A/C Dirección General de Administración: Cr. Jorge COLINECUL; y A/C Dirección de Tesorería: Sra. Viviana Grisel GONZALEZ, de la presentación de la rendición de cuentas correspondiente al mes de Agosto de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de ESQUEL: Intendente: Arq. Sergio ONGARATO; Ex Secretario de Hacienda: Cr. Matías TACCETTA; Secretaria de Hacienda: Cra. María Paula NEWIRTH; A/C Dirección General de Administración: Cr. Jorge COLINECUL; y A/C Dirección de Tesorería: Sra. Viviana Grisel GONZALEZ, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al mes de Agosto de 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 06/22

Rawson (Chubut), 10 de febrero de 2022

VISTO: El Expediente N° 39.534, año 2020, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 048/22F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha remitido los expedientes N°1013, 1279, 1224, 1166, 398, 204 y 1326 solicitados mediante Nota N°304/21F.3.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declara

rando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Damián BISS; Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER; Directora General de Administración y Contaduría: Cra. Silvina SANTARELLI; y Tesorera: Sra. Nadia AGUILAR, de la presentación de los expedientes omitidos solicitados por Nota Nº 304/21F.3.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de RAWSON: Intendente: Sr. Damián BISS; Secretario de Hacienda: Lic. Martín Oscar STERNER; Directora General de Administración y Contaduría: Cra. Silvina SANTARELLI; y Tesorera: Sra. Nadia AGUILAR, a remitir los expedientes Nº1013, 1279, 1224, 1166, 398, 204 y 1326 solicitados mediante Nota Nº304/21F.3 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Dr. Martín Meza.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 08/22.-

Rawson, Chubut, 15 de Febrero de 2022

VISTO: El Expte. Nº 39844/2021, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 50 FF 111 RENTAS GENERALES EJERCICIO 2021».- ; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 160/21-F.10-T.C la Fiscalía Nº 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota Nº 129/21 F. 10;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comproba-

das y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resulta responsable el Lic. Claudio Marcelo Marquez, Subsecretario de Recursos Apoyo y Servicios Auxiliares

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Lic. Claudio Marcelo Marquez, Subsecretario de Recursos Apoyo y Servicios Auxiliares, a dar respuesta al Informe Nº160/21- F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la Ley V Nº 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18º inciso c), de la Ley V Nº 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 160/21-F.10-T.C y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Dr. Martín Meza.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 09/22.-

Rawson, Chubut, 15 de Febrero de 2022

VISTO: El Expte. Nº 39844/2021, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 50 FF 111 RENTAS GENERALES EJERCICIO 2021».- ; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 164/21-F.10-T.C la Fiscalía Nº 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota Nº 122/21;

Que el artículo Nº 35 de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo Nº 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resulta responsable la Prof.Chicha, Tania, Superviso-

ra de Educación Secundaria.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la Prof. Chicha ,Tania Supervisora de Educación Secundaria a dar respuesta al Informe N°164/21– F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18 inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 164/21-F.10-T.C y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 10/22.-

Rawson, Chubut, 15 de Febrero de 2022

VISTO: El Expte. N° 39844/2021, caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 50 FF 111 RENTAS GENERALES EJERCICIO 2021».-; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 167/21-F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION ha contestado parcialmente las observaciones efectuadas mediante Nota N° 127/21 F. 10;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

Que asimismo el Artículo N° 40 de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable el Lic. Claudio Marcelo Marquez, Subsecretario de Recursos Apoyo y Servicios Auxiliares;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Lic. Claudio Marcelo Marquez, Subsecretario de Recursos Apoyo y Servicios Auxiliares, a dar respuesta al Informe N°167/21– F10, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art.40 de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º, incisos m) y n) y 18º inciso c), de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 167/21-F.10-T.C y cumplido archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 11/22

Rawson (Chubut), 15 de Febrero de 2022

VISTO: El expediente N° 39.950, año 2021, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2021»; y

CONSIDERANDO Que por el expediente del visto tramita el juicio de cuentas en los términos del art. 33º y siguiente de la Le V N° 71, el Acuerdo N° 443/21 (antes 408/00) y el Acuerdo 220/98.

Que mediante Resolución N° 232/21 obrante a fojas 25) se conminó a los responsables a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de abril a agosto del Ejercicio 2021 dentro del término de 15 días bajo apercibimiento de formulación de multas (art. 17 inc. m) y N) y 18 inc. c) de la citada Ley, cuya notificación se efectivizó en fecha 24/11/2021 conforme surge de fojas 36/37.

Que a fojas 38) obra vencimiento de término de la citada Resolución, interviniendo posteriormente el Contador Fiscal del área mediante dictamen 01/22, constando que no se ha rendido ninguno de los meses conminados, solicitando en consecuencia una multa al responsable del organismo.

Que sin perjuicio de ello, a fs. 41) se ordena el pase a la Fiscalía N° 12 a los efectos de proceder a informar el monto estimado pendiente de rendición de los meses sin rendir y conminados y pasibles de ser conminados del ejercicio 2021.

Que obra a fs. 45) Informe N° 39/22 F.12, dando cuenta que a la fecha se recepciono las rendiciones de Enero a Mayo 2021, correspondiendo estimar el periodo Junio a Noviembre 2021, que en base a las transferencias realizadas por el Estado Provincial a la Comisión de Fomento de Gualjaina, según base de datos de SIAFYC, ascienden a la suma de \$64.673.602,04.

Que resultan responsables el Intendente Sr. Marcelo Horacio Limarieri; la ex Secretaria de Gobierno Sra. Cintia Karina Lagos; y la Secretaria de Gobierno Claudia Yamila Taux.

Que en tal estado y de manera excepcional se procede a conminar por el término de 15 días la presentación de las rendiciones de cuentas requeridas por Resolución N° 232/21 correspondientes a los meses de Junio Julio y Agosto del ejercicio 2021. Asimismo se requiere con carácter conminatorio la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de septiembre, octubre noviembre del ejercicio 2021, bajo apercibimiento de proceder conforme lo dispone el Artículo 40 de la Ley V N° 71: «... Dictará fallo

definitivo, aprobando la cuenta, declarando libre de cargo, o bien, determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del Fisco».

Que cumplido el término establecido y ante la ausencia de las rendiciones de cuentas, se procederá a formular cargo por los montos transferidos a la Comisión de Fomento según constancias del SIAFYC, y/o los montos que surjan del ejercicio al momento de proceder al cálculo. Se deja constancia que a partir del mes de Marzo 2022 quedara incluida en dicho cálculo la rendición del mes de Diciembre 2021 y Cuenta General.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Intendente Sr. Marcelo Horacio Limarieri; la ex Secretaria de Gobierno Sra. Cintia Karina Lagos; y la Secretaria de Gobierno Claudia Yamila Taux a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Junio a Noviembre del ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija.

Segundo: vencido el termino otorgado en el artículo primero, y sin haber cumplido con lo requerido, se procederá a la formulación del cargo por la suma de \$64.673.602,04 según surge sistema SIAFYC para los meses de Junio a Noviembre 2021, y/o el monto actualizable que se calculara acorde a las actuaciones, ello de conformidad con el art. 40 de la Ley V N° 71, más intereses de ley.

Tercero: Regístrese, notifíquese, hágase saber al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía N° 12. Cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Dr. Martin Meza.

Vocal. Dr. Tomas Antonio Maza.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° 09 06-04-22

Artículo 1º.- ESTABLÉZCASE el radio de seguridad del pozo CH-511 en dos (2) metros, y un pasillo de cuatro (4) metros desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima. Su ubicación es, en coordenadas Proyección Gauss Krüger, Faja 2 X: 4.925.962; Y: 2.621.723.

Res. N° 10 07-04-22

Artículo 1º.- ESTABLÉZCASE el radio de seguridad del pozo CH-158 en dos (2) metros, y un pasillo de cuatro (4) metros desde la boca del pozo hasta la calle o ruta más próxima. Su ubicación es, en coordenadas Posgar 94 (Proyección Gauss Krüger, Faja 2) X: 4.925.966; Y: 2.618.596.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. N° 37 06-04-22

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 95º Inciso «c», Apartado 1) de la Ley II N° 76, con la Profesora Irene Mónica Weidenberg, CUIT N° 27-12497328-2, por el servicio de capacitación en idioma denominado «Inglés para Personal de Museos Provinciales del Chubut» a brindar al personal de los Museos Provinciales de Chubut, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$140.000,00.-), los que se abonarán en TRES (3) cuotas.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$140.000,00.-) y se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 38 06-04-22

Artículo 1º.- DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL el proyecto «HiperConectados» del Señor Tony Amallo, que se realiza en forma televisada desde el año 2017 en Canal 7 Televisión Pública de Chubut y desde el año 2019 se realiza en LU 20 AM 850 Radio Chubut y en Radio 3 AM Cadena Patagonia.-

Res. N° 39 06-04-22

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa con la firma «Image Patagonia» de Image Patagonia S.R.L., CUIT N° 30-71117936-0, en el marco de lo dispuesto por la Ley II N° 76, Artículo 95º, Inciso c, Apartado 1), por la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$88.200,00.-), pagaderos en DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$7.350,00.-), por el servicio de alquiler y mantenimiento de UN (1) equipo multifunción láser marca KYOCERA, modelo Ecosys m2035dn, desde el 01 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$88.200,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Actividad 1 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 40**07-04-22**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual de un 7% a partir de febrero del 2022 y de un 7% a partir del mes de abril de 2022, sobre la base del estipendio vigente al 31 de mayo de 2021, del beneficiario de la Beca Cofinanciada entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2017, conforme el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que el becario mencionado en el Anexo Único de la presente Resolución deberá remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología; Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL

OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 80/100 CENTAVOS (\$38.839,80) los que serán imputados en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023 y 2024.-

(Ver anexos en Original SCTIPyC)

Res. N° 41**07-04-22**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento del estipendio mensual en un 7% a partir del mes de febrero del 2022 y de un 7% a partir del mes de abril de 2022, sobre la base del estipendio vigente al 31 de mayo de 2021, de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2020, conforme el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que los becarios mencionados en el Anexo Único de la presente Resolución deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología; Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 60/100 CENTAVOS (\$155.820,60) los que serán imputados en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022, debiendo la Dirección General de

Administración prever la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2023, 2024, 2025 y 2026.-

(Ver anexos en Original SCTIPyC)

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
Res. N° 68**07-04-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE permiso a la Empresa Petromark, de Twardowski Matías, para efectuar una perforación en coordenadas geográficas 43°14'56,1156"S - 65°17'24,8454"O, de 90 mts de profundidad con diámetro de 12" inicial con encamisado de 10" hasta la profundidad que se determine por estudio geológico y diámetro 8" hasta final de pozo, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden y que forman parte de la presente.

Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que Twardowski Marías, deberá una vez realizada la misma, remitir informe al Instituto Provincial del Agua en el que conste localización georreferenciada, terminación realizada del pozo, perfil geológico del mismo y tipos de acuíferos encontrados.

Res. N° 70**08-04-22**

Artículo 1°.- OTÓRGASE Permiso de Derecho de Uso de Aguas Públicas proveniente del Falso Senguer, cuyas coordenadas geográficas de las tomas son: T1 45°33'41.31''S 69°3'43.49''O, T2 45°33'36.36''S 69°3'24.39''O y de una perforación P1 45°33'14.78''S 69°3'28.22''O, a favor de Cabaña San Maron S.R.L., en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución. -

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 1.597,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 329 animales, un caudal aproximado de 1.141.620,48 m3/año (0,94 l/ha.s), para su utilización de riego agrícola de 39ha, durante los meses de septiembre a abril de cada año y un caudal aproximado de 93.671,42 m3/año (0,47 l/ha.s), para sistematización de mallines de 6,40ha, durante los meses de septiembre a abril de cada año, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado como Lote 16 Zona Rural A3 de la localidad de Sarmiento, Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el

canon conforme Resolución N° 56/17-AGRH-IPA.-

Artículo 5°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente a la Sistematización de Mallines, a la fecha de la presente Resolución, es de 5M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 56/17-AGRH-IPA. -

Artículo 6°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.-

Artículo 7°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.-

Artículo 8°.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, siendo el valor del mismo informado una vez notificado de la presente resolución, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago. -

Artículo 9°.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago. -

Artículo 10°.- ESTABLECESE que, si dentro del plazo de 30 días posteriores al vencimiento del permiso, no median objeciones o modificaciones informadas y fundadas por escrito, se procederá a la renovación del mismo en forma automática y bajo las mismas condiciones. -

Artículo 11°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida. -

Artículo 12°.- ESTABLECESE que la presente resolución de aprobación es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que correspondan.-

Res. N° 73

11-04-22

Artículo 1°: ACLÁRESE para la Licitación Pública N° 01/22 – IPA para la obra: PROTECCIÓN DE MARGEN IZQUIERDA DEL ARROYO LA MATA – TERCER TRAMO, (45°54'05,83" S; 67°36'30,30" O) - (45°54'05,87" S; 67°36'23,30" O), Ubicación Comodoro Rivadavia, la siguiente ACLARACIÓN DE OFICIO 01: «Se solicitará a las empresas interesadas en participar de la presente

Licitación DEMOSTRAR Y ACREDITAR FEHACIENTEMENTE obras de gavionado por volúmenes similares a los del presente pliego, en organismos nacionales o provinciales».-

I: 18-04-22 V: 20-04-22

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-27

07-04-22

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente CIRIACO, Avelino (DNI N° 12.834.720 - Clase 1959) de la Planta del Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase VII – Chofer de Segunda, presenta su renuncia para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del 01 de Diciembre de 2021.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante cuarenta y cuatro (44) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2020 y treinta y nueve (39) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2021, de acuerdo lo establecido en la Resolución N° 2156-AVP-16-Acuerdo N° 04-CPP-16.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración y Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria Ejercicio 2022.

Res. N° XV-28

07-04-22

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente YANGUELA, Agustín (M.I. N° 13.160.151 - Clase 1959) de la Planta del Personal Permanente - Agrupamiento Jerárquico - Clase XX – Director de Secretaría General, a cargo Agrupamiento Jerárquico - Clase XX - Director de Asuntos Legales, presenta su renuncia para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del 01 de Enero de 2022.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante cuarenta y siete (47) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2020 y cincuenta y cuatro (54) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2021, de acuerdo lo establecido en la Resolución N° 2156-AVP-16-Acuerdo N° 04-CPP-16.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 – Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de Administración de Vialidad Provincial y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos

en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria Ejercicio 2022.

Res. N° XV-29 07-04-22

Artículo 1°.- DESIGNAR interinamente a partir de la fecha de la presente Resolución al agente INTHAMUSSU, Jorge Omar (M.I. N° 24.304.271 - Clase 1975) a cargo Conductor «B» - Clase XI - Agrupamiento Técnico como Director de Pavimento Urbano - Clase XX - Agrupamiento Jerárquico y hasta tanto cumpla las funciones aludidas.

Artículo 2°.- ABONAR al agente INTHAMUSSU, Jorge Omar (M.I. N° 24.304.271 - Clase 1975) la diferencia salarial existente entre el cargo Conductor «B» - Clase XI - Agrupamiento Técnico y el cargo de Director de Pavimento Urbano - Clase XX - Agrupamiento Jerárquico, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Proyecto 5 - Delegación Trevelin. Ejercicio 2022.

Res. N° XV-30 07-04-22

Artículo 1°.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Chofer de Primera - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente REYES, Lucio Ernesto (M.I. N° 27.975.244 - Clase 1980), cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 2°.- Promocionar a partir del día 22 de diciembre de 2021 en el cargo de Chofer de Primera - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste; al agente REYES, Lucio Ernesto (M.I. N° 27.975.244 - Clase 1980), cargo de revista Ayudante de Primera - Clase IV - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2022.

Res. N° XV-31 07-04-22

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente DUARTE, Darío Luis Alberto (M.I. N° 32.887.889 - Clase 1987) a cargo Jefe División Administrativa 1 - 2do Jefe de Compras - Clase XIV - Agrupamiento Administrativo como Jefe de División 1 - Compras - Clase XVII - Agrupamiento Jerárquico y al agente BAEZA MORALES, César Augusto (M.I. N° 18.804.492 - Clase 1977) a cargo Jefe División Administrativa II - Compras - Clase XIII - Agrupamiento Administrativo como Jefe División Admi-

nistrativa 1 - 2do Jefe de Compras - Clase XIV - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Suministros, a partir del 15 de noviembre de 2021 y hasta el 24 de enero de 2022.

Artículo 2°.- ABONAR al agente DUARTE, Darío Luis Alberto (M.I. N° 32.887.889 - Clase 1987) la diferencia salarial existente entre el cargo Jefe División Administrativa 1 - 2do Jefe de Compras - Clase XIV - Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe de División 1 - Compras - Clase XVII - Agrupamiento Jerárquico y al agente BAEZA MORALES, César Augusto (M.I. N° 18.804.492 - Clase 1977) entre el cargo Jefe División Administrativa II - Compras - Clase XIII - Agrupamiento Administrativo y el cargo Jefe División Administrativa 1 - 2do Jefe de Compras - Clase XIV - Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección de Suministros, a partir del 15 de noviembre de 2021 y hasta el 24 de enero de 2022.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de Administración de Vialidad Provincial y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera y/o presupuestaria. Ejercicio 2022.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y MINISTERIO DE SEGURIDAD

**Res. Conj. N° III-27 MEyCP y
XXVIII-30 MSeg 07-04-22**

Artículo 1°.- Adscribir al agente CASTRO, Mauro David (M.I. N° 34.887.350 - Clase 1990) cargo Oficial Administrativo «C» - Clase VI - Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público en el Ministerio de Seguridad, a partir del 04 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive.-

Artículo 2°.- El Área de Personal del Ministerio de Seguridad, deberá remitir al Área Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público un informe mensual en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del citado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Artículo 3°.- Descontar al agente CASTRO, Mauro David (M.I. N° 34.887.350 - Clase 1990) el adicional por Dedicación Funcional, establecido en el inciso g) - Artículo 36° - capítulo XI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, hasta tanto retome el cumplimiento de sus funciones en su cargo de revista.-

**MINISTERIO DE SALUD E INSTITUTO
AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO
RURAL**

**Res. Conj. N° XXI-66 MS y
XIV-01 IACyFR**

08-04-22

Artículo 1°.- Exceptúese el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción en el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural a la agente OVANDO, Carina Marcela (M.I. N° 21.993.863 - Clase 1971), revistando el cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado IV, Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, perteneciente a la Planta Permanente del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 3°.- El Área de Personal del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural deberá remitir a la División de Personal del Hospital Subzonal Rawson, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. Conj. N° V-56 SGG y
XXIV-09 MAyCDS**

07-04-22

Artículo 1°.- Adscribir en la Dirección General de Asesoría Legal - Secretaría General de Gobierno, del agente Santiago Martín AGUILERA (D.N.I. N° 29.282.343 - Clase 1982) quien revista el cargo Abogado A - Código 4-001 - Nivel I - Categoría 17 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal y Normativa Ambiental - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 15 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°.- La Dirección General de Asesoría Legal, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 1° al Departamento Control Asistencial - Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, quien informará mensualmente al área de personal del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL
AMBIENTAL**

Disp. N° 33

25-03-22

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental, presentado por la empresa CPC S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de áridos para la cantera denominada «Cantera La Nicolsa», ubicada en el Departamento Alto Río Senguer, Sección F-III, Fracción A- Lote N°16 y Fracción B- Lotes N°19-20 y 22, Provincia del Chubut, dando cumplimiento con lo dispuesto por la Ley XI N°35 y el Decreto N°185/09 modificado por el Decreto N°1003/16.

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.

Artículo 3°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la cantera «Cantera La Nicolasa», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

La empresa deberá:

a) Presentar documento definitivo que acredite el registro de la cantera ante la Dirección General de Minas y Geología.

b) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la del Informe de Impacto Ambiental (IIA).

c) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la IIA con los plazos de tiempo propuestos.

d) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descripto en el PMA citado.

e) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

g) Informar sitio de acopio de combustibles y lubricantes.

h) La profundidad máxima de explotación queda determinada una vez identificado el nivel freático; no obstante, la profundidad de explotación deberá ser tal que el fondo de cantera no podrá alcanzar en ningún caso el nivel freático considerando, asimismo, las variaciones estacionales.

i) Esta Autoridad de Aplicación se reserva el derecho de exigir cuanta información considere necesaria a fin de fiscalizar la explotación de los recursos de manera ambientalmente adecuada como de monitorear los recursos en el tiempo.

j) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

k) La empresa a cargo de la explotación de la cantera deberá tramitar la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos, siendo único responsable de la gestión de los residuos peligrosos que se generen por la actividad.

l) La empresa responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

Artículo 4º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.

Artículo 5º.- Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, una vez culminada la explotación, la empresa CPC S.A., deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Disp. N° 34 25-03-22

Artículo 1º.- Apruébese la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «Perforación de Pozo Dispensor Profundo en Planta Deshidratadora Cañadón Perdido» Yacimiento Cañadón Perdido, condicionada a la presentación de la documentación detallada en los artículos subsiguientes, presentado por la empresa YPF S.A. en carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubicado según las siguientes coordenadas: pozo dispensor (45° 44' 33.92"S, 67° 35' 27.50"W) y pozo a abandonar (45°44'33.76"S, 67°35'27.29"W), a 7 km en línea recta del Barrio Astra de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- La empresa YPF S.A. será responsable de:

a. Presentar cronograma de trabajo detallado con las modificaciones que surgieran y la fecha de inicio de perforación, con anterioridad al inicio de las tareas, sin excepción.

b. Aplicar un sistema seguro y eficiente de las aguas grises y negras generadas, que involucre tratamiento de nivel primario, secundario y terciario o avanzado, según lo establecido en la Resolución N° 32/10.

c. La gestión de los residuos peligrosos, petroleros y sólidos asimilables a urbanos generados en cada etapa del proyecto, debiendo presentar de forma previa al inicio de la obra la documentación que lo acredite.

d. Cumplir con la gestión integral del aislante de polietileno a utilizar para contener perdidas de aceites y/o combustibles del equipo perforador.

e. Entubar y cementar el espacio interanual del pozo con el fin de garantizar la calidad ambiental de las aguas

subterráneas someras; debiendo presentar de forma previa a la puesta en marcha del proyecto, toda documentación que acredite la correcta aislación del pozo, sin excepción.

f. Cumplir con el abandono del pozo dispensor existente ubicado en la Planta Deshidratadora Cañadón Perdido; debiendo presentar la documentación que así lo acredite en el marco del presente expediente, sin excepción.

g. Cumplir con el Plan de acción, aplicando los procedimientos operativos frente a la ocurrencia de todos los posibles eventos (descontrol de pozo, incendio, venteo, derrame, spray, fuga).

h. Del cumplimiento del Plan de Monitoreo Ambiental (P.M.A.) propuesto, presentando la documentación que así lo acredite, dentro de los plazos previstos, en el marco de lo establecido en la legislación vigente.

i. Cumplir con las medidas de mitigación que el proyecto requiera, debiendo asimismo presentar ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, Informe de Auditoría Ambiental al finalizar la obra.

Artículo 3º.- La presente Disposición de aprobación no exime a la empresa YPF S.A. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Artículo 5º.- La fecha de inicio prevista para las tareas, no podrá en ningún caso exceder los 12 (doce) meses de aprobada la presente Disposición, caso contrario, la empresa YPF S.A. deberá presentar la actualización de la Descripción Ambiental del Proyecto.

Disp. N° 35 25-03-22

Artículo 1º.- Apruébese la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «Piloto Polímeros Trébol» Concesión Escalante – El Trébol, condicionada a la presentación de la documentación detallada en los artículos siguientes, presentado por la empresa YPF S.A. en carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubicado según las siguientes coordenadas, correspondiente a las siguientes instalaciones, Planta Modular de Tratamiento de Agua (WTU): 45°50'36,32"S - 67°52'36.43"W, Planta de Dosificación e Inyección de Polímeros (PIU): 45°50'9.15"S - 67°51' 53.01"W, Obrador: 45°50'37.33"S - 67°52' 35.13"W, Colector Auxiliar: 45°50'23.7"S - 67°51' 56.67"W, Modulo de Control: 45°50'23.8"S - 67°51'56.46"W y Ductos Asociados; situados en la Concesión Escalante – El Trébol, Departamento Escalante, Provincia de Chubut, dando cumplimiento con lo dispuesto por la Ley XI N° 35, el Decreto N° 185/09 y el Decreto provincial N° 1003/16.-

Artículo 2º.- La empresa YPF SA será responsable de:

a. Presentar de manera previa al inicio de la obra el cronograma de trabajo detallado con las modificaciones que surgieran y la fecha de inicio de obra actualizada, de forma previa a su ocurrencia, sin excepción.

b. Aplicar un sistema seguro y eficiente de las aguas grises y negras generadas, que involucre tratamiento de nivel primario, secundario y terciario o avanzado, debiendo la documentación que así lo acredite, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 32/10.

c. La gestión de los residuos peligrosos, petroleros y sólidos asimilables a urbanos generados en cada etapa del proyecto, debiendo presentar de forma previa al inicio de la obra la documentación que lo acredite.

d. Cumplimentar con lo establecido en el Decreto Provincial N° 709/17 en materia de uso de aguas para acondicionamiento de la locación, camino y demás usos técnicamente viables.

e. Presentar de forma previa a la puesta en marcha del proyecto, los estudios técnicos correspondientes que avalen la integridad y hermeticidad de las instalaciones citadas en la Descripción Ambiental del Proyecto.

f. Retirar todas las cañerías, durante la etapa de cierre y/o abandono, ya que la inertización y permanencia en soterramiento no será aceptada por esta autoridad de aplicación, por representar un pasivo ambiental.

g. Cumplir el plan de monitoreo ambiental, presentando la documentación que así lo acredite, dentro de los plazos previstos, en el marco de lo establecido en la legislación vigente.

h. Cumplir con el plan de acción y las medidas de seguridad a adoptar, ante la ocurrencia de contingencias ambientales que pudieran acaecer en este tipo de proyectos.

i. Cumplir con las medidas de mitigación, debiendo asimismo presentar ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, un Informe de Auditoría Ambiental al finalizar la obra.

j. Presentar durante la etapa operativa del proyecto un informe semestral que contemple los resultados obtenidos por el uso del polímero en el proceso de recuperación terciaria del hidrocarburo, detalle la ocurrencia de contingencias durante en el período evaluado, y si correspondiere indique las medidas adoptadas en tal caso, sin omitir gestión integral del polímero si este hubiera llegado a entrar en contacto con alguno de los recursos evaluados en la matriz de impacto ambiental, durante un período de dos años de puesta en marcha del proyecto.

Artículo 3º.- La presente Disposición de aprobación no exime a la empresa YPF S.A. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Artículo 5º.- La fecha de inicio prevista para las tareas, no podrá en ningún caso exceder los 12 (doce) meses de aprobada la presente Disposición, caso contrario, la empresa YPF S.A. deberá presentar la actualización de la Descripción Ambiental del Proyecto.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «CAMPISTEGUY, EDHY RUBÍ ÁNGELA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 150/2022), ha ordenado publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 y 712 inc. 2 del C.P.C.C. del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acredite (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Secretaría, Puerto Madryn, 06 de Abril de 2022.

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 13-04-22 V: 19-04-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1 ° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARROYO ORLANDO ORENCIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Arroyo, Orlando Orencio - Sucesión ab-intestato (Expte. 000569/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 5 de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 13-04-22 V: 19-04-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISABEL GALLEGO, DNI 6.961.967 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gallego, Isabel s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001744/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del

Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 13-04-22 V: 19-04-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TALMA PACHECO JOSÉ DEL TRÁNSITO y DIAZ, ELBA ESTER en los autos caratulados «Talma Pacheco José del Tránsito y Diaz Elba Ester s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000613/2021), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 21 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 18-04-22 V: 20-04-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SEIMANDI HUGO ORLANDO en los autos caratulados «Seimandi Hugo Orlando s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000073/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 01 de abril de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 13-04-22 V: 19-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GOARIN MARIE LOUISE FRANCOISE y BARTA RADOMIR para que dentro de TREINTA (30) DIAS así

lo acrediten en los autos caratulados «Goarin, Marie Louise Francoise y Barta, Radomir s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000247/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 18-04-22 V: 20-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOBO MARGARITA BERNABÉ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Lobo, Margarita Bernabé s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 220/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 18-04-22 V: 20-04-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Blazquez, Héctor Oscar s/Sucesión ab-intestato» (Expte 1140/2021) cita y emplaza por TREINTA DIAS a acreedores y herederos de BLAZQUEZ HECTOR OSCAR DNI 11.631.041, por medio de edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial, y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 16 de marzo del año 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-04-22 V: 20-04-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BAIGORRIA ALEJANDRO en los autos caratulados «Baigorria Alejandro s/Sucesión ab-intestato» (Expte N°000052/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 05 de 2022.-

DIEGOR. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 18-04-22 V: 20-04-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ZAMARREÑO ARGENTINA en los autos caratulados: «Zamarreño Argentina s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000077/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 22 de 2022.-

DIEGOR. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 18-04-22 V: 20-04-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MELLUSO LEONARDO VICENTE para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Melluso, Leonardo Vicente s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000920/2021)» mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, febrero 23 de 2022.-

LUIS CARLOS MANUEL
Secretario de Refuerzo

I: 18-04-22 V: 20-04-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado

de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy N. Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MOLINA NÉLIDA ESTER, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Molina Nélide Ester s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000753/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 31 de 2022.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 18-04-22 V: 20-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAÚL IVANOFF para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Cengija, Maria Angelica s/ Sucesión Ab-Intestato y su acumulado: «Ivanoff, Raúl s/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N°1889/2021" Expte. N° 001881/2008. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 18-04-22 V: 20-04-22

EDICTO

El juzgado de Ejecución, con domicilio en Av. Alvear N° 509 de la circunscripción del Noroeste de la Provincia del Chubut, a cargo del Señor Juez Dr. Nardo Bruno Marcelo, secretaria única a cargo de la Dra. Judith Del Valle Toranzos (secretaria de refuerzo). Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por: ROSAS JULIO y ABENDAÑO LAURA, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Rosas Julio y Abendaño Laura s/Sucesiones Ab Intestato». Expte. 000097/2022.

Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Esquel Chubut, 04 de abril de 2022.

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 19-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores ELIZALDE GUILLERMO ESTEBAN en sus autos sucesorios «Elizalde Guillermo Esteban s/ sucesión ab intestato expte. 168/2022.

Publicación: Un (1) día.

Lago Puelo, Chubut, a los 06 días del mes de Abril de 2022.

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 19-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VIVAS RICARDO ALBERTO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Vivas, Ricardo Alberto s/ Sucesión Ab-intestato» Expte. N° 000440/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 19-04-22 V: 21-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BOTTINI NOEMI CRISTINA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Bottini, Noemi Cristina s/ Sucesión abintestato» Expte. N° 000097/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 19-04-22 V: 21-04-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea Garcia Abad; Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de FIGUEROA CARLOS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Figueroa Carlos s/ Sucesión abintestato» (Expte. 000093/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, abril 08 de 2022.

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 19-04-22 V: 21-04-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ra Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ABETE LIDIA ALICIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Abete, Lidia Alicia s/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 247/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 19-04-22 V: 21-04-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, secretaria 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ NAVARRO, ANÉLIDA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Gómez Navarro, Anélida s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 001828/2019).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 8 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 19-04-22 V: 21-04-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SAAVEDRA NOLBERTO, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten, en los autos caratulados: Saavedra, Nolberto s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000122/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 28 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 19-04-22 V: 21-04-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR GONZALEZ, DNI 7.325.105 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados, «Gonzalez, Oscar s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001461/2021), Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2021.

PEREZ PABLO JOSE
Secretario

I: 19-04-22 V: 21-04-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por DIAZ BELLO LUIS ANTONIO y PEREZ INES, para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Diaz Bello, Luis Antonio y Perez Ines s/ Sucesión (Expte.1356/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia octubre 12 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 19-04-22 V: 21-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Meerfeld, Débora Lorena s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 149 - Año 2022), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MEERFELD, DÉBORA LORENA, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5). Puerto Madryn, Chubut a los 06 días del mes de Abril de 2022.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 19-04-22 V: 21-04-22

EDICTO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Saler, Jorge Felipe s/ Sucesión testamentaria» (Expte. N° 146, año 2022), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JORGE FELIPE SALER, para que dentro de TREINTA días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley. (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5) Puerto Madryn, 07 de Abril de 2022.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 19-04-22 V: 21-04-22

EDICTO

En el Juzgado de Ejecución, Secretaria Única de Puerto Madryn, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABARCA RAMON ENRIQUE para que

se presenten a hacer valer sus derechos en autos «Abarca Ramon Enrique s/Sucesión ab-intestato» Expte. 133/2022, mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 29 de Marzo de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-04-22 V: 21-04-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDITH ARGENTINA FERNANDEZ, DNI 4.113.329 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Fernandez, Edith Argentina s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000240/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022

PEREZ PABLO JOSE
Secretario

I: 19-04-22 V: 21-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 222, de la ciudad de Rawson a cargo de la Jueza Subrogante en turno, Dra. Ivana Wolansky, Secretaria de Refuerzo cargo de la Dra. María Andrea Vottero, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días, desde la última publicación a quienes considera con el derecho a formular oposición a la supresión de Apellido de YESICA YASMÍN ANTINAO ACUÑA D.N.I. N° 48.048.729, en autos: «Acuña, Andrea Yaneth c/ Antinao Reyes, Carlos Walter s/ Supresión de apellido» (Expte. N° 543 - Año 2021).

Publíquese el edicto por el término de un día por mes, en el lapso de (2) meses, en Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Rawson, 20 de Septiembre de 2021.

Dra. MARIAANDREA VOTTERO
Secretaria de Refuerzo

P: 19-04-22 y 19-05-22

EDICTO

Juzgado de Familia Nro: 2, con asiento en la ciu-

dad de Trelew- Circunscripción Judicial del Chubut, a cargo de la Dra. Silvia Teresita Apaza-Secretaria nro: 2) a cargo del Dr. Javier Oscar Manse; domiciliado en calle Paraguay Nro: 89 de Trelew/Chubut ; en uso de la facultades estatuidas en el artº 70 del C.C.C.N , se hace saber sobre la supresión de apellido paterno «CHIGUAY», que promueve la Sra. NADIA FRANCISCA CHIGUAY SOTO - DNI: Nro: 18.729.398 ,en autos caratulados: «Chiguay Soto Nadia Francisca s/ supresión de apellido paterno» Exp: 520 - Año 2021" mediante edictos que se publicaran una vez por mes, en el lapso de dos meses, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew/Chubut: 03 Febrero de 2022.

JAVIER O. MANSE
Secretario

P: 19-04-22 y 19-05-22

EDICTO DE SUBASTA

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno NARDO, Juez; Secretaría a cargo de Judith Toranzos, en los autos caratulados «GOMEZ, Macario Bernardo C/ ACUÑA, Olga Adela S/ Juicio Ejecutivo (Expte 59-2021), se hace saber por el término de dos (2) días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. BONFANTI RIEGÉ, procederá a vender en Pública Subasta, el día 29 de abril del 2022, a las 11:00 hs, en las oficinas ubicadas en Av. Ameghino N° 856 de la ciudad de Esquel, Chubut, el automotor individualizado como: marca Renault, Modelo Sandero, Tipo Sedan 5Ptas, Motor N° K4MA690Q153937, Chasis N° 93YBSR2MKDJ383658; Dominio: LPU735 - Año 2012.-

DEUDA: existe deuda de patente, de la cual no se puede determinar una suma, por no encontrarse debidamente dado de alta en la Municipalidad de José de San Martín.-

CONDICIONES DE VENTA: la subasta se realizará al contado, sin base, al mejor postor y en el estado físico en que se encuentra el bien. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto, en dinero en efectivo el 50% de seña, el 6% de comisión e impuesto de sellado a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo restante dentro de los CINCO días de aprobada la Subasta, la que se notificará por Ministerio de Ley, bajo la responsabilidad que por incumplimiento determina art. 590 del CPC y C.-

CONSULTAS: de lunes a viernes de 9 hs a 12hs, TE: 2945-418103.- Esquel (Chubut), 01 de abril del 2022.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

I: 18-04-22 V: 19-04-22

**MAR Y VALLE S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS**

Mediante instrumentos privados de fecha 08/11/2021 y 21/02/22.- CEDENTE: Guillermo ZIEGENBALG, L.E. 7.321.326, con domicilio en Juan Muzio 184, Puerto Madryn, Chubut. Cede la totalidad de su participación en la Sociedad. Cantidad de cuotas cedidas: 8.403.- CESIONARIO: Guillermo Daniel ZIEGENBALG, D.N.I. N° 16.206.608, domiciliado en Juan Muzio 184 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut. Se reformula Artículo quinto del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: «QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de pesos Trescientos Mil (\$300.000,00), representado por Treinta Mil (30.000) cuotas sociales de pesos Diez (\$10,00) de valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado en las siguientes proporciones a saber: a) El Señor Mario Rubén Rancho seis mil quinientos noventa y siete (6.597) cuotas de capital por un valor de pesos Diez (\$ 10) cada una; b) La Señora Sonia Andrea Rancho seis mil quinientos noventa y siete (6.597) cuotas de capital por un valor de pesos Diez (\$ 10) cada una; c) Bell María cuatro mil doscientos uno con cincuenta centésimos (4.201,50) cuotas de capital por un valor de pesos Diez (\$ 10) cada una; d) Mercado Nora Beatriz dos mil cien con setenta y cinco centésimos (2.100,75) cuotas de capital por un valor de pesos Diez (\$ 10) cada una; e) Mercado Adriana Mariela dos mil cien con setenta y cinco centésimos (2.100,75) cuotas de capital por un valor de pesos Diez (\$ 10) cada una; f) Ziegenbalg Guillermo ocho mil cuatrocientos tres (8.403) cuotas de capital por un valor de pesos Diez (\$ 10) cada una.-»

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-04-22

**MAR Y VALLE S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS**

Mediante instrumentos privados de fecha 11/06/2021 y 21/02/22.- CEDENTE: Mario RANCHO, D.N.I. 7.321.343, con domicilio en San Martín 160, Piso 3°, departamento «A» Trelew, Chubut. Cede la totalidad de su participación en la Sociedad. Cantidad de cuotas cedidas: 13.194.- CESIONARIO: Mario Rubén RANCHO, D.N.I. N° 14.757.322, domiciliado en chacra 293 de la ciudad de Dolavon, Chubut; y Sonia Andrea RANCHO, D.N.I. N° 21.092.229, con domicilio en Gobernador Galina 460 Trelew, Chubut. Se reformula Artículo quinto del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: «QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de pesos Trescientos Mil (\$300.000,00), representado por Treinta Mil (30.000) cuotas sociales de pesos Diez (\$10,00) de valor nominal cada una, totalmente

suscripto e integrado en las siguientes proporciones a saber: a) El Señor Mario Rubén Rancho seis mil quinientos noventa y siete (6.597) cuotas de capital por un valor de pesos Diez (\$ 10) cada una; b) La Señora Sonia Andrea Rancho seis mil quinientos noventa y siete (6.597) cuotas de capital por un valor de pesos Diez (\$ 10) cada una; c) Bell María cuatro mil doscientos uno con cincuenta centésimos (4.201,50) cuotas de capital por un valor de pesos Diez (\$ 10) cada una; d) Mercado Nora Beatriz dos mil cien con setenta y cinco centésimos (2.100,75) cuotas de capital por un valor de pesos Diez (\$ 10) cada una; e) Mercado Adriana Mariela dos mil cien con setenta y cinco centésimos (2.100,75) cuotas de capital por un valor de pesos Diez (\$ 10) cada una; f) Ziegenbalg Guillermo ocho mil cuatrocientos tres (8.403) cuotas de capital por un valor de pesos Diez (\$ 10) cada una.-»

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-04-22

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD
«MASABRIZ S.R.L.»**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:1) Socios: Cristian Luis David MASANET, con D.N.I. N° 22.632.723 y C.U.I.T. N° 20-22632723-2, argentino, nacido el 12 de agosto de 1972 en esta ciudad, divorciado, empresario, correo electrónico crismasanet@gmail.com y Sandra Maria BRIZUELA, con D.N.I. N° 30.104.944 y C.U.I.T. N° 27-30104944-2, argentina, nacida el 29 de abril de 1983, soltera, empresaria, sbsandrauma@gmail.com, ambos domiciliados en Antonio Berni N° 864 de esta Ciudad.- 2) Fecha de instrumento: Escritura N°167, Folio 287 de fecha 18/03/2022 Reg. Notarial N° 22.- 3) Denominación de la Sociedad: «MASABRIZ SRL».- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la explotación de las siguientes actividades: Servicios de comidas rápidas: provisión al público en general, por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, de servicios de comidas rápidas o «fast-food», servicios de expendio de emparedados y afines, servicios de catering. Elaboración, comercialización y expendio de comidas preelaboradas y elaboradas, emparedados, bebidas y afines y su distribución y provisión a particulares, restaurantes, bares, comedores comerciales, industriales, estudian-

tiles y toda otra actividad relacionada con la gastronomía. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social.7) El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), dividido en mil (1.000) cuotas sociales de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una. Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Cristian Luis David MASANET suscribe 500 cuotas sociales de \$100 cada una y Sandra María BRIZUELA suscribe 500 cuotas sociales de \$100 cada una. Cada socio integra en este acto el 25% del capital que suscribe en efectivo, lo que hace un total integrado de \$25.000 (pesos veinticinco mil). El saldo deberá ser integrado dentro del plazo de Ley. 8) DIRECTORIO. ADMINISTRACIÓN. COMPOSICIÓN. La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. 9) El ejercicio social cierra el 28 de Febrero de cada año.- 10) Designar Gerente al socio Cristian Luis David MASANET, quien obligará a la sociedad con su sola firma en forma indistinta. Establecer la SEDE SOCIAL y el domicilio fiscal en ANTONIO BERNI 864, Barrio Los Arenales, Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 19-04-22

CESION DE CUOTAS SOCIALES
«ALJURA S.R.L.»

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica la CESION DE CUOTAS SOCIALES de «ALJURA S.R.L.».- I) CEDENTE: Juan Ángel CAMPELO, titular del Documento Nacional de Identidad N° 11.518.681, C.U.I.T. 20-11518681-8, nacido el 09 de Mayo de 1955, soltero, escribano, domiciliado en calle Sacamata N° 65, de esta ciudad., CESIONARIO: Alejo PIRES, titular del Documento Nacional de Identidad N° 29.090.328, CUIT 23-29090328-9, nacido el 03 de Noviembre de 1981, casado en primeras nupcias con Verónica Silvana Catto, escribano, domiciliado en calle Combate Naval de Montevideo N° 73, de la ciudad de Rada Tilly, de esta provincia del Chubut.- Por ESCRITURA PUBLICA NRO. 547 de fecha 21 DE Diciembre de 2.021.- II) Que Juan Angel CAMPELO, en adelante el cedente, transfiere a título de CESIÓN GRATUITA con reserva de USUFRUCTO vitalicio a Alejo PIRES, y ésta acepta la cantidad de Doscientos Veinticinco (225) cuotas sociales.-III) CUARTA: Que Juan Angel CAMPELO, en ade-

lante el cedente, transfiere a título de CESIÓN GRATUITA con reserva de USUFRUCTO vitalicio a Alejo PIRES, y ésta acepta la cantidad de Doscientos Veinticinco (225) cuotas sociales.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 19-04-22

EDICTO LEY 21.357
NAGAST S.R.L.

Cesión de cuotas – Modificación de Contrato

Cesión de cuotas sociales de la Socia Nadia María Soledad Sosa a favor del Socio Gastón Cruz y la Señora Louisiana Funes

1. Fecha del/los Instrumento: 28 de Septiembre de 2021.-

2. Cedente: Nadia María Soledad Sosa DNI 34.275.650, argentina, casada, nacida el 08/12/1988 de profesión empresaria, domiciliada en calle José Artigas Nro.1556 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y Gastón Cruz Godoy, D.N.I. 35.573.122, argentino, casado, de Profesión empresario, nacido el 20/12/1990, domiciliado en chacra Nro. 348, de la ciudad de Dolavon, Provincia del Chubut

3. Cesionarios: Gastón Cruz Godoy, D.N.I. 35.573.122, argentino, casado, de Profesión empresario, nacido el 20/12/1990, domiciliado en chacra Nro. 348, de la ciudad de Dolavon, Provincia del Chubut y Louisiana Funes, D.N.I. 38-443-585, de profesión empresaria, nacida el 20/09/1994, argentina, domiciliada en Chacra Nro. 348 de la ciudad de Dolavon (Provincia del Chubut), de estado civil soltera

4. En virtud de las Cesiones, Ventas y Transferencias y cuotas sociales los actuales socios de NAGAST S.R.L., reconocen las cuotas sociales distribuidas de acuerdo a las previsiones del Artículo 4) del contrato constitutivo la que quedara redactado de la siguiente forma: El capital social lo constituye la cantidad de pesos cien mil (\$ 100.000,00), representado por diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: Gastón Cruz Godoy nueve mil quinientas (9500) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una y Louisiana Funes quinientas (500) cuotas de Pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una Las cuotas sociales han sido integradas en su totalidad.-

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-04-22

**EDICTO LEY 21.357
DESIGNACION DE DIRECTORIO DE CHUBUT RACING
S.A.**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 3 de fecha 27 de Marzo de 2020, se designa el Directorio de Chubut Racing S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Lucas Gabriel Valle, D.N.I. Nro. 36757476, de estado civil soltero, argentino, nacido el 24-11-1992, de profesión empresario, domiciliado en calle Teniente de la Roa Nro. 1772 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Director Suplente: Maximiliano Fabián Valle, D.N.I. Nro. 36757475, estado civil soltero, argentino, nacido el 24-11-1992, de profesión empresario, domiciliada en calle Teniente de la Roa Nro.1772 de la ciudad de Rawson.-

PUBLIQUESE POR UN (1) DIA

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-04-22

**EDICTO LEY 21.357
EL SURTIDOR S.R.L.
Cesión de cuotas – Modificación de Contrato**

Cesión de cuotas sociales del Socio Hugo Antonio Mansilla a favor del Sr. Raúl Oscar Villalón

Fecha de Contrato: 07/12/2021

1. Cedente: Hugo Antonio Mansilla, D.N.I. 11.769.782, de profesión empresario, nacido el 20/10/1955, argentino, domiciliado en calle Primera Junta Nro. 1566 de la Ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil casado.-

2. Cesionario: Raúl Oscar Villalón, D.N.I. 11.763.583, de profesión empresario, nacido el 11/10/1955, argentino, domiciliado en calle en Don Bosco Nro. 82 de la Ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil casado.-

3. Objeto de la Cesión: 10 cuotas de EL SURTIDOR S.R.L.-

4. En virtud de las Cesiones, Ventas y Transferencias y cuotas sociales los actuales socios de EL SURTIDOR S.R.L., reconocen las cuotas sociales distribuidas de acuerdo con las previsiones de la Cláusula 4) del contrato constitutivo el que quedara redactado de la siguiente forma:

«CLAUSULA CUARTA): El capital social lo constituye la cantidad de pesos diez mil (\$ 10.000,00), representado por cien (100) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto, de la siguiente manera: María Susana Villalón noventa (90) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, y Raúl Oscar Villalón diez (10) cuotas de Pesos cien (\$ 100,00)

cada una. Las cuotas sociales han sido integradas en su totalidad.»

5. Los Señores Socios modifican la CLAUSULA NOVENA del Contrato Constitutivo, la que quedara redactada de la siguiente manera:

«CLAUSULA NOVENA): Se designa para el cargo de Gerente al socio Raúl Oscar Villalón, quien podrá realizar cualquier acto administrativo de la sociedad con las limitaciones establecidas en el artículo anterior y se le otorga especial poder a dichos efectos.-»

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-04-22

**DISTRIBUIDORA DEL VALLE S.A.
DIRECTORIO**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 21 de Octubre de 2019, resultado electo, por el término de dos ejercicios, el directorio cuya composición se detalla a continuación:

• Presidente: Carlos Jose Veneroni, DNI 5.187.776, domiciliado en calle 9 de Julio N° 1266, localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

• Director Suplente: Rosa Turczeniuk, DNI 3.915.146, domiciliada en calle 9 de Julio N° 1266, localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-04-22

**DISTRIBUIDORA DEL VALLE S.A.
DIRECTORIO**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 8 de Octubre de 2021, resultado electo, por el término de dos ejercicios, el directorio cuya composición se detalla a continuación:

• Presidente: Carlos Jose Veneroni, DNI 5.187.776, domiciliado en calle 9 de Julio N° 1266, localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

• Director Suplente: Rosa Turczeniuk, DNI 3.915.146, domiciliada en calle 9 de Julio N° 1266, localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-04-22

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO J.J. MORENO
CONVOCATORIA**

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Diciembre de 2021. Siendo las 19:00 se reúne la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo J.J. Moreno, para dar comienzo a la Asamblea para renovación de comisión.

Se da informe de lo realizado durante el período de Comisión.

Se lee el informe de Balance iniciado 01/12/2019 y cerrado 30/11/2020, aprobándose el mismo.

Debido a la falta de presentes para la convocatoria de renovación de Comisión se pospone dicha Asamblea para abril del año 2022.

Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta.

Sin más y siendo 20:15 se da por finalizada la reunión. Firmando al pie los presentes.

MORENO, JUAN JOSÉ
Presidente

PATRICIA A. CARRANZA
Secretaria

I: 19-04-22 V: 21-04-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

**VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2022
PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0039-LPU22.**

OBRA: De Conservación Mejorativa: «Reconformación y Enripiado de la Calzada Existente, Reacondicionamiento y Construcción de Alcantarillas, y Señalización Vertical» – Ruta Nacional Nº 1S40 - Tramo: Emp. R.P. Nº 6 – Emp. R.N. Nº 40 (EX R.N. Nº 258) – Sección: Km. 200,09 (Emp. R.P. Nº 6) – Km. 246,59 (Pte. Rio Chubut) – Provincias: Rio Negro y Del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones Quinientos Treinta y Un Mil (\$ 494.531.000,00) referidos al mes de Agosto de 2021 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Diez (\$ 4.945.310,00).

APERTURA DE OFERTAS: 20 de Mayo del 2022 a las 10:00 hs.

mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal

Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 07 de Abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-04-22 V: 29-04-22

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

**PRÓRROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA
DE OFERTAS**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/22

«REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CASA DEL NIÑO DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

Presupuesto Oficial: \$64.785.331,80 (UVIs 629.595,06)

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y uno con ochenta centavos (\$64.785.331,80), mes base febrero 2022; equivalente a Unidades de vivienda seiscientos veintinueve mil quinientos noventa y cinco con seis (Uvis629.595,06) Valor UVI al día 28/02/2022 (102,90).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos sesenta y cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y uno con ochenta centavos (\$64.785.331,80).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos. -

Garantía de Oferta: seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres con treinta y dos centavos (\$647.853,32).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gov.ar.

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gov.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Martes 26 de abril de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Martes 26 de abril de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

I: 18-04-22 V: 22-04-22

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/22

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE SUM para CASA DEL NIÑO DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

Presupuesto Oficial: \$178.581.905,95 (UVIs 1.672.585,05)

Presupuesto Oficial: Pesos ciento setenta y ocho millones quinientos ochenta y un mil novecientos cinco con noventa y cinco centavos (\$178.581.905,95), mes base marzo 2022; equivalente a Unidades de vivienda un millón seiscientos setenta y dos mil quinientos ochenta y cinco con cinco (Uvis 1.672.585,05) Valor UVI al día 31/03/2022 (106,77).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento diecinueve millones cincuenta y cuatro mil seiscientos tres con noventa y siete centavos (\$119.054.603,97).-

Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.-

Garantía de Oferta: un millón setecientos ochenta y cinco mil ochocientos diecinueve con seis centavos (\$1.785.819,06).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/ó en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 27 de mayo de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 27 de mayo de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

I: 18-04-22 V: 22-04-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2022
DETALLE DE LA LICITACIÓN**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «ALQUILER DE UNA (1) MAQUINA EXCAVADORA»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DESTINO: ARMADO DE CANCHAS EN BASURAL MUNICIPAL

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000,00).

EXPEDIENTE Nº: 1043/2022

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1 %) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 3 DE MAYO DE 2022

HORA DE APERTURA: 13:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA Nº 390 - 2º PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO - PLANTA BAJA

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 - HASTA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA Nº 390 - 2º PISO

I: 18-04-22 V: 22-04-22

PODER JUDICIAL

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 03/2022
PRORROGA DE APERTURA**

Nueva Fecha de apertura: Viernes 20 de Mayo de 2022, a las, 11 horas, en Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos doscientos ochenta y tres millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco con sesenta y nueve centavos.- (\$ 283.604.455,69)

Objeto: «Ciudad Judicial Cuarta Etapa - Comodoro Rivadavia»

Lugar de Emplazamiento: Hipólito Yrigoyen Nº 1835 entre F. Alcorta, Juan B. Justo y Juan de Garay.-

Presupuesto Oficial: Pesos ciento ochenta y nueve millones sesenta y nueve mil seiscientos treinta y siete con trece centavos (\$189.069.637,13).-

Garantía de oferta: Pesos un millón ochocientos no-

venta mil seiscientos noventa y seis con treinta y siete centavos (\$1.890.696,37).-

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Comodoro Rivadavia (Pellegrini N° 655 - Comodoro Rivadavia).-

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000)

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día 20 de Mayo de 2022.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Comodoro Rivadavia y Oficina de Compras y licitaciones Rawson.-

I: 18-04-22 V: 22-04-22

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que por un error involuntario en el Boletín Oficial N° 13875 de fecha 13 de Abril de 2022 se deslizó el siguiente error en la portada.

DONDE DICE:

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura

Año 2022 - Res. Conj. N° XXIII-22 y XIX-03 9

DEBE DECIR:

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y Secretaría de Bosques

Año 2022 - Res. Conj. N° XXIII-22 y XIX-03 9

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00